

REGISTROS EN LA PANDEMIA Y L A POSPANDEMIA

Lorena Naranjo Godoy

DINARDAP - Ecuador



Lorena Naranjo

@lnargod



ÍNDICE



- ❖ DECLARACIÓN ESTADO DE EXCEPCIÓN:

- ❖ LEY ORGÁNICA DE APOYO HUMANITARIO:
 - ❖ SUSPENSIÓN TEMPORAL DE DESAHUCIO
 - ❖ NO INCREMENTO DE COSTOS EN SERVICIOS BÁSICOS
 - ❖ CRÉDITOS PRODUCTIVOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO EN EL SECTOR PRIVADO
 - ❖ TRÁMITES EN LÍNEA
 - ❖ INTEROPERABILIDAD



TRANSFORMACIÓN DIGITAL SISTEMA REGISTRAL: TRÁMITES EN LINEA:

- ❖ SUSBSITEMA REGISTRO MERCANTIL:
 - ❖ VENTANILLA UNICA PARA REGISTROS MERCANTILES
 - ❖ DINARDAP 100% DIGITAL
 - ❖ MULTICANALIDAD: AGENDAMIENTO DE TURNOS

- ❖ SUBSISTEMA REGISTRO PROPIEDAD:
 - ❖ INDICE DE CAPACIDADES REGISTRALES
 - ❖ INTEGRACION AL SISTEMA NACIONAL DE REGISROS DE LA PROPIEDAD
 - ❖ VENTANILLA UNICA PARA REGISTROS DE LA PROPIEDAD
 - ❖ INTEROPERABILIDAD DOCUMENTAL: SANYR

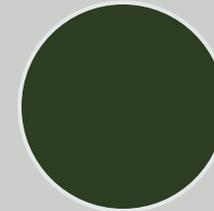
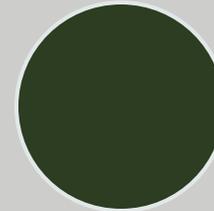
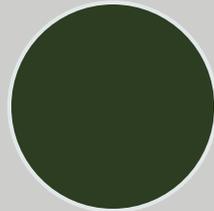
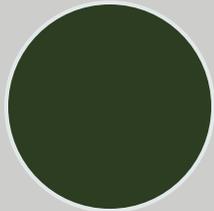
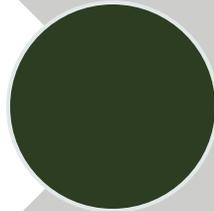


DECLARACION ESTADO EXCEPCIÓN - ECUADOR

11 DE MARZO OMS DECLARA
PANDEMIA AL COVID-19.

CORTE CONSTITUCIONAL EMITE
DICTAMEN NO. 1-20-EE/20 DEL
19 DE MARZO DE 2020.

DECRETO DE ESTADO DE
EXCEPCIÓN NO. 1074, 16 JUNIO
2020 POR CALAMIDAD PÚBLICA.



DECRETO DE ESTADO DE
EXCEPCIÓN NO. 1017, 16
MARZO DE 2020
POR CALAMIDAD PÚBLICA.

DECRETO EJECUTIVO 1052
AMPLÍA 30 DÍAS ESTADO
EXCEPCIÓN.

- ❖ Art. 164 y 165 CRE permite **DECLARAR ESTADO DE EXCEPCIÓN POR CALAMIDAD PÚBLICA**, observando los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad, y razonabilidad.

LEY ORGÁNICA DE APOYO HUMANITARIO



- ❖ Busca dar un alivio a:
 - ❖ La ciudadanía
 - ❖ El sector productivo
 - ❖ La economía popular y solidaria

- ❖ Fomentar la reactivación económica y productiva del Ecuador.

- ❖ La contención y reactivación de las economías familiares, empresariales, la popular y solidaria.

- ❖ Mantenimiento del empleo y/o sus condiciones.

Constitución República del Ecuador

- No. 5, Art. 3 CRE: es deber del Estado, planificar el desarrollo nacional y sustentable, erradicar la pobreza y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para el buen vivir.
- No. 1, Art. 85 CRE: las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos los derechos y el buen vivir a partir del principio de solidaridad.

Comisión Interamericana y Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales OEA, (REDESCA)

- Generar mecanismos de protección integral de los derechos humanos.
- Generar medidas para mitigar los impactos económicos de la pandemia.
- Simplificación.

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas.

- Recomendaciones como: alivio de crédito, esquemas de reprogramación y flexibilidad de pagos de deuda o y cualquier otro tipo de obligación monetaria, financiera o tributaria, medidas compensatorias en casos de pobreza o fuentes de trabajo en riesgo.



SUSPENSIÓN TEMPORAL DE DESAHUCIO



NO INCREMENTO DE COSTOS EN SERVICIOS BÁSICOS



CRÉDITOS PRODUCTIVOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO EN EL SECTOR PRIVADO



TRÁMITES EN LÍNEA



INTEROPERABILIDAD



TRANSFORMACIÓN DIGITAL

LEY ORGÁNICA DE APOYO HUMANITARIO



SUSPENSIÓN TEMPORAL DE DESAHUCIO

- ❖ Durante la vigencia del estado de excepción y hasta 60 días después de su conclusión, **no se podrán ejecutar desahucios de bienes inmuebles**, excepto:
 - ❖ Peligro de destrucción o ruina del edificio.
 - ❖ El uso del inmueble para actividades ilegales.
- ❖ Los arrendatarios **podrán acogerse** a esta suspensión temporal, al **cancelar al menos el 20%** del valor de los cánones pendientes
- ❖ En el caso de **locales comerciales**, el arrendatario deberá demostrar que sus ingresos se han afectado en **al menos un 30%** con relación al mes de febrero de 2020.
- ❖ Esta suspensión **podrá extenderse por acuerdo escrito** con plan de pagos sobre valores adeudados. El acuerdo suscrito tendrá calidad de título ejecutivo.
- ❖ La suspensión **no implica condonación de obligaciones**, salvo acuerdo de las partes.
- ❖ Si el **arrendador pertenece a grupo de atención prioritaria**, y el canon arrendaticio es su medio de subsistencia, **no aplicará la suspensión temporal**, salvo que el arrendatario pertenezca a este grupo y que las partes lleguen a un acuerdo.



NO INCREMENTO DE COSTOS EN SERVICIOS BÁSICOS

- ❖ Desde la vigencia del estado de excepción y hasta un 1 después **se prohíbe el incremento en valores, tarifas o tasas de servicios básicos**, sean estos prestados de manera directa por instituciones públicas, por delegación o por privados:
 - ❖ **Servicios básicos: agua potable y energía eléctrica**
 - ❖ **Servicios de telecomunicaciones.**
 - ❖ **Servicios de internet.**
- ❖ **Se suspenderán temporalmente cortes por falta de pago**, mientras permanezca vigente el estado de excepción y hasta por 2 meses después.
- ❖ En el plazo de 30 días después de la vigencia de esta Ley, estas empresas iniciarán el cobro de los **valores pendientes**, divididos en 12 cuotas iguales y **sin intereses, multas ni recargos, a cobrarse mensualmente.**
- ❖ Las compañías proveedoras del servicio de **internet garantizarán la prestación del servicio**, como el mínimo del conjunto de beneficios actuales y calidad del servicio.



CRÉDITOS PRODUCTIVOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO EN EL SECTOR PRIVADO

❖ Las entidades del sistema financiero ofrecerán **líneas de crédito al sector productivo:**

- ❖ De rápido desembolso
- ❖ Periodos de gracia
- ❖ Plazos de pago preferenciales.
- ❖ Tasas de interés preferenciales.

❖ Entidades que desde abril hasta el 31 de diciembre de 2020, otorgaren créditos superiores a 25.000 USD, a un plazo mínimo de 48 meses, **podrán deducirse del impuesto a la renta el 50%** del valor de los intereses recibidos hasta finalizar la operación.

❖ Si se incrementare el plazo en al menos 12 meses adicionales, en créditos superiores a 10.000 USD, las entidades, estarán **exentas del pago del impuesto a la renta** en el 50% del valor de los intereses recibidos.



El Consejo de la Judicatura:

Determinará actos, contratos y diligencias que por requerir intervención física o la constatación de los intervinientes, no pueden ser realizados con la comparecencia de los otorgantes o participantes por medio del uso de medios electrónicos; los demás **tendrá plena validez y la misma eficacia que la comparecencia física**, en relación con las solemnidades, formalidades, o la manifestación de la voluntad, y será admitida como prueba en juicio.

Dotará a los notarios de los medios tecnológicos necesarios para la **interconexión de éstos con las fuentes de datos** de identidad, tributarias, catastrales, registrales y demás con los que el notario requiere para el otorgamiento de los actos y **escrituras públicas notariales de manera electrónica**.

Fijará las **tasas notariales** para la prestación del servicio notarial de manera electrónica y de estas el Ministerio de Finanzas, asignará el **presupuesto** necesario para la implementación de plataformas electrónicas seguras de servicio notarial electrónico.



TRANSFORMACION DIGITAL DEL SISTEMA REGISTRAL

DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS



TRÁMITES EN LÍNEA

DISPOSICIÓN GENERAL DÉCIMA SEGUNDA

Las entidades del sector público, las entidades prestadoras de servicios públicos, los órganos de las distintas funciones del Estado, cualquiera fuere su naturaleza, así como las entidades del sistema financiero deberán:

Organizar e implementar los mecanismos tecnológicos que permitan la presentación de solicitudes o activación de trámites.

La comparecencia y suscripción de actos, contratos, diligencias y escritos a través de medios telemáticos o electrónicos, salvo en aquellos casos específicos que por la naturaleza de la actuación sea necesaria la constatación física del acto o el hecho.



SUBSISTEMA REGISTRO MERCANTIL

VENTANILLA ÚNICA: Formularios en línea

Menos interacción presencial y se cumple distanciamiento social.

Ahorro de tiempo para los ciudadanos: Los trámites digitales se demoran en promedio 74% menos que los trámites presenciales.

Combate la corrupción: Los trámites digitales eliminan la discrecionalidad.

Bandeja de trámites centralizada, que no dependa del funcionario.

Evita errores de forma u omisión de información y reduce el uso de papel.

Ahorran al Estado hasta el 95% comparado con un trámite presencial.

38 % del total de trámites se realizan de forma virtual.



LA DINARDAP INFORMA A LOS USUARIOS DE LOS REGISTROS MERCANTILES

ESTÁN HABILITADOS LOS SIGUIENTES SERVICIOS EN LÍNEA:

- 1.- Inscripción de Nombramientos
- 2.- Cancelación de Contratos de Prenda Industrial o Prenda Especial de Comercio, Arrendamiento Mercantil o Contrato de Reserva de Dominio, Gravamen de Compraventa Agrícola
- 3.- Inscripción de Compraventa con Reserva de Dominio
- 4.- Certificación de Gravámenes de Vehículos o Bienes Muebles
- 5.- Certificación de Actos Societarios
- 6.- Petición de Información Requerida por el Ciudadano
- 7.- Inscripción de Posesión Efectiva
- 8.- Inscripción de Contratos de Prenda Industrial y Agrícola
- 9.- Inscripción Revocatoria de Poder o Mandato
- 10.- Inscripción de Poder o Mandato General o Especial
- 11.- Inscripción de Aclaratoria, Adenda, Modificatoria, Resciliación, Cesión de Derechos
- 12.- Inscripción de Contratos de Arrendamiento Mercantil o Leasing
- 13.- Inscripción de Aumento de Capital

Para acceder a estos servicios en línea lo puedes hacer a través del portal www.gob.ec o www.dinardap.gob.ec

Seguimos trabajando día a día por incluir el mayor número de trámites en línea. Dinardap on line!!!

DINARDAP =
100% DIGITAL

19

Compraventa con Reserva de Dominio



Formulario de trámite

Inscripción de Nombramientos • **Formulario de trámite**

1 Datos del solicitante 2 Datos del trámite 3 Firma 4 Comprobante

Formulario de inicio de trámite

Completando todos los pasos de este formulario iniciará el trámite: Inscripción de Nombramientos
Este trámite es atendido por: Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP)

Trámite: Inscripción de Nombramientos

1 Requiere certificado de firma electrónica

Para iniciar este trámite en línea, requiere que el solicitante disponga de un certificado para firmar electrónicamente la solicitud.

Tipo de identificación*

- Cédula
 Pasaporte
 Registro Único del Contribuyente (RUC)

Número de identificación*

Correo electrónico*

Teléfono

Política de términos de uso

- Confirmando que estoy autorizado a realizar este trámite y la información proporcionada es veraz y actualizada.
- Usted está de acuerdo con nuestros términos y condiciones, acepto que este sitio recoja información del usuario para poder brindar el servicio.
- Para conocer el tratamiento que damos a su información personal, revise la Política para el tratamiento de datos personales.

Acepto la política de términos de uso.*

Continuar >>

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS (DINARDAP)

Estimad@: Agustín Emilio Soria Moretta

Por favor para continuar con su trámite debe verificar su correo electrónico.
Ingrese el siguiente código el formulario de validación.

CÓDIGO DE CONFIRMACIÓN: 2BE493

En caso de consultas puede comunicarse a:

Nombre: Dirección de Control y Evaluación

Teléfono: 0995448400 / 0986161772

Correo electrónico: incidenciasregistro@dinardap.gob.ec

RESULTADOS Y LECCIONES APRENDIDAS

Fecha de inicio del trámite en línea: 03 / 01 / 2020.

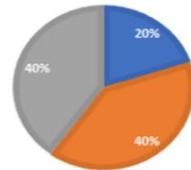
Tiempo vigencia: 5 meses.

19 TRÁMITES DIGITALES: 100% DIGITAL

TOTAL de trámites: 10808, es decir 38.6 % de la totalidad de trámites ingresados.

MOTIVO DE QUEJAS

- Relacionado con uso de plataforma de servicios digitales
- Relacionado con FIRMA DIGITAL
- Relacionado con avances del trámite



CASOS DE USOS INADECUADOS:

- Creer que firma escaneada es firma digital.
- Confundir autenticación con firma digital.
- Creer que el código de barras o el Qr es firma digital.
- Impresión del documento electrónico.
- Materialización de documentos firmados electrónicamente.
- Documentos Mixtos.



Transformación digital:

Estrategia (visión)

- Modelo de atención: Multicanal
- Procesos

Personas

- Cultura y Mindset
- Gestión del Cambio

Tecnología:

- Innovación
- Simplificación.

MULTICANALIDAD:

Atención presencial a través del Sistema de agendamiento de turnos en línea.

Depende del semáforo de cada cantón.

18631 turnos entregados a la fecha.

The screenshot shows a web browser window with the URL turnos.dinardap.gob.ec/publico/agendamientoCiudadano.jsf. The page title is "Sistema de agendamiento de turnos en línea - Agendamiento de Turnos". It features a form titled "Registro de información del Ciudadano" with fields for "Registro Mercantil", "Cédula", "Fecha", "Correo electrónico", and "Celular". A "Buscar Disponibilidad" button is located below the form. The page header includes "DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICO" and "EL GOBIERNO DE TODOS". A banner at the bottom of the page states: "¿Sabías que ahora puedes realizar 23 trámites de los Registros Mercantiles en línea? Sólo ingresa AQUÍ".

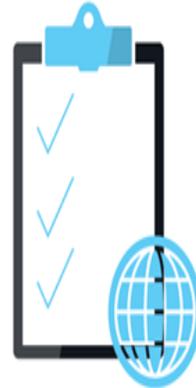


SUBSISTEMA REGISTRO PROPIEDAD Y REGISTROS MIXTOS (PROPIEDAD Y MERCANTIL)

REGISTROS PROPIEDAD Y MIXTOS

- ♦ Régimen concurrente con los 221 Municipios del Ecuador.
- ♦ Heterogeneidad y dispersión en:
 - ♦ Modelos de gestión.
 - ♦ Talento Humano
 - ♦ Tecnología

DIAGNÓSTICO



Medición

- Estado de situación del Sistema Registral

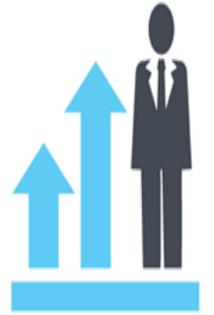
EVALUACIÓN



Tipologías

- Fijar niveles de avance en base a estándares

PLAN DE MEJORA



Fortalecimiento

- Elaborar un plan de mejora para la gestión

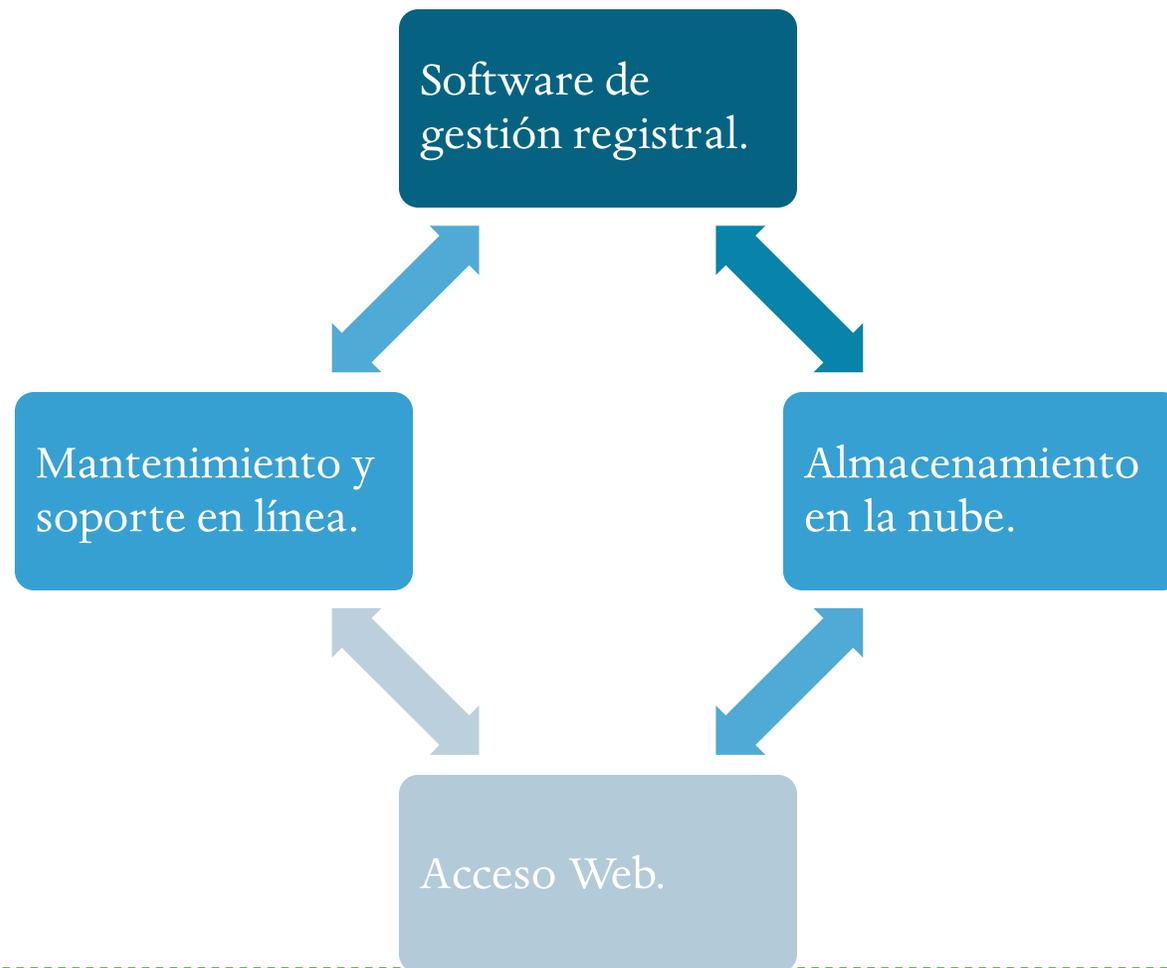


INTEGRACIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTROS PROPIEDAD Y MIXTOS (INDICE C)

8 en proceso
de integración.

10 en proceso
de revisión.



GUÍA OFICIAL de TRÁMITES del ECUADOR

¿Qué trámite o servicio buscas?



VENTANILLA ÚNICA: FORMULARIOS EN LÍNEA

REGISTROS PROPIEDAD Y MIXTOS (INDICE A Y B)

50% en proceso de integración (111 de 221)

54 trámites homologados a nivel nacional

10 han publicado sus trámites

99 tienen trámites cargados

2 están en proceso de asesoría para carga



Registros de la Propiedad



REGISTRO MERCANTIL

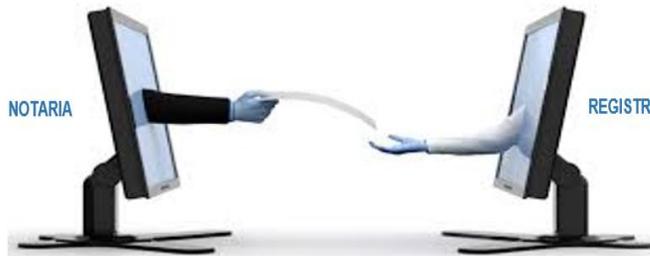
La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.

En el plazo de 60 días desde la vigencia de esta ley, implementará los mecanismos tecnológicos y sistemas informáticos necesarios para la interconexión entre las notarías y los Registros Mercantiles y de la Propiedad

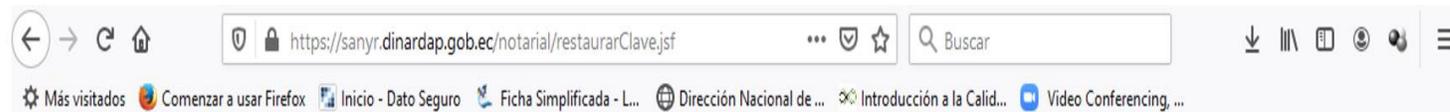
Con el fin de permitir la inscripción y registro de las actuaciones notariales.

SANYR

NOTARIA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD / MERCANTIL



Sistema de Actos Notariales y Registrales



| | |
|--|----------------------|
| | Usuario |
| | Correo Electrónico |
| | Recuperar Contraseña |

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS



DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS



3360 transacciones

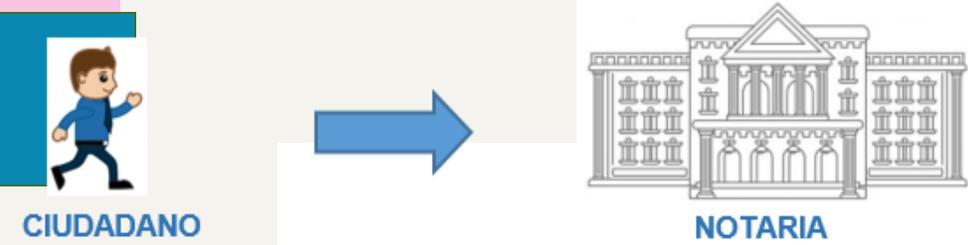
592 Notarías

235 Registros Mercantiles, Propiedad y Mixtos

Aplicación a nivel nacional.

En todos los trámites notariales incluso en los presenciales.

SANYR



Interoperabilidad

5ED9548B-3MFNLN-0001

#CiberCOVID19

QUÉDATE EN CASA pero ciberseguro

CIUDADANO



El ciudadano deja de acudir a los registros.

Permite cumplir con las medidas de distanciamiento social.

Facilita al ciudadano revisar el testimonio electrónico.

Cumplir el proceso de simplificación de trámites.

Ahorro de recursos del ciudadano y del Estado.

Brinda transparencia al validar documentos notariales.

Permite la homologación de trámites registrales.

A veces en la vida todo funciona bien



y a veces ocurren imprevistos,



lo importante es saber reaccionar,



TRANSFORMANDO LOS PROBLEMAS
EN OPORTUNIDADES

RESULTADOS Y LECCIONES APRENDIDAS



Transformación digital:

Sistema registral mercantil

Sistema registral mixto
(propiedad mercantil)

Índice de capacidades
registrales



Estrategia (visión)

Modelo de atención:

- Multicanal
- Basado en el usuario
- Aumentar accesibilidad.

Procesos:

- Revisión constante.
- Revisión marcos legales.



Personas

Cultura y Mindset:

- Desarrollo de habilidades duras y blandas.
- Capacitación
- Campañas de comunicación

Gestión del Cambio

- Socialización
- Control
- Identificación de promotores



Tecnología

Innovación:

- Sistemas intuitivos
- Ciberseguridad
- Modelos de gobernanza de datos

Simplificación:

- Multicanalidad
- Interoperabilidad

RESOLUCIONES DINARDAP PARA EL ESTADO DE EXCEPCIÓN

- ♦ 005-NG-DINARDAP-2020 / Norma que regula la **suspensión de los plazos de caducidad del repertorio de los libros mercantiles** que lleva el registro mercantil y los registros de la propiedad con funciones y facultades de registro mercantil
- ♦ 006-NG-DINARDAP-2020 / Norma que regula la **suspensión de los plazos de caducidad del repertorio de los libros de registro de la propiedad** que lleva el registro de la propiedad y los registros de la propiedad con funciones y facultades de registro mercantil
- ♦ 007-NG-DINARDAP-2020 / Norma que **suspende plazos y términos en los procedimientos de quejas y control y vigilancia en los registros de la propiedad y de la propiedad** con funciones y facultades de registro mercantil a nivel nacional
- ♦ 008-NG-DINARDAP-2020 / Norma que regula el procedimiento de inscripciones de actos y contratos mercantiles y/o societarios de los **REGISTROS MERCANTILES a nivel nacional EN LÍNEA**
- ♦ 009-NG-DINARDAP-2020 / Norma que regula el procedimiento de inscripciones y certificaciones de actos y contratos **EN LÍNEA de los REGISTROS DE LA PROPIEDAD Y REGISTROS DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL** a nivel nacional
- ♦ 012-NG-DINARDAP-2020 / La norma que regula el enlace entre los actos notariales y el **sistema registral a través del sistema de actos notariales y registrales - SANYR**

MUCHAS GRACIAS...

Lorena Naranjo Godoy

DINARDAP - Ecuador



Lorena Naranjo

@lnargod

